DIF Xochitepec 2016-2018
Estar bien, te lo mereces.

Dependencia: DIF MUNICIPAL
Sección:
Núm. de Oficio:
Expediente:

2016 "Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Xochitepec Mor., a 15 de Marzo del 2016

C. LUZ MARIA VALLE LOPEZ
P R E S E N T E

Por medio de presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo informo a usted que en relación al apartado del portal de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, que emerge en la pagina del Instituto Morelense de la Información Pública y Estadística, relativo al apartado de OTI3. Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas, son aplicables los artículos 6,9 y 12 fracción 1 del Decreto numero quinientos ochenta y tres.-por el que se crea el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, mismo que fue publicado en el ejemplar numero4838 6ª. Época, de fecha 29 de septiembre del año 2010 Y6, 24 fracción IX, 33 y 34 del Reglamento Interior del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, el cual fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del mismo Organismo, con fecha 25 de Septiembre del año dos mil trece el cual se encuentra pendiente su publicación, los artículos en mención se transcriben a continuación;

DIF MUNICIPAL XOCHITEPEC, MOR. 2016-2018
RECIBIDO
15 MAR 2016
HORA 11:20 RECIBIDO

DECRETO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.- POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC

CAPITULO IV
ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, contará con la siguiente estructura orgánica básica:

I.- Junta de Gobierno;
II.- Patronato
III.- Presidencia;
IV.- Dirección General;
V.- Secretaría
VI.- Coordinación de Administración y Tesorería;
VII. Coordinación de Asistencia Social y de Salud y
VIII. Órgano de Vigilancia.

ARTÍCULO 9.- las unidades Administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones estarán determinadas en el Reglamento Interior del Sistema.

ARTÍCULO 12.- La junta de gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deberán orientar la actividad del Organismo para cumplir con sus objetivos.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC

ARTICULO 6.- El Sistema DIF, contara con la estructura orgánica dispuesta en el Decreto de Creación del mismo, y para el desarrollo de sus funciones este a su vez estará integrado por Unidades Administrativas, las cuales conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad a las prioridades, políticas y estratégicas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de los programas y las política que Dicten la presidencia del Sistema.

CAPITULO QUINTO
DE LA DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 24.- La Dirección General, además de las atribuciones plasmadas en el Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, como Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal, tendrá y ejercerá las siguientes funciones:

IX. presentar a la Junta de gobierno las modificaciones al Estatuto Orgánico y la organización general del DIF para su aprobación;

ARTICULO32.- El Sistema DIF para el desarrollo de sus funciones se integrara de Unidades Administrativas; mismas que contaran con un Titular, cada uno designado y removido por el Director General del Sistema Municipal, previo acuerdo con la Presidencia del mismo, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- contar con al menos 25 años de Edad, cumplidos a la fecha de su designación;
III. poseer experiencia y conocimientos de las funciones a su cargo;
IV.- contar con buena reputación; y
V. no haber sido condenado por delito que merezca pena privativa de la libertad.
ARTICULO 34.- las unidades administrativas necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del Sistema DIF Municipal de Xochitepec, Morelos, deberán ser las siguientes:
I.....

Sin más por el momento.

DIF Xochitepec 2016-2018
Estar bien, te lo mereces.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

CKENIA ORDUÑA PEÑA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL SISTEMA DIF XOCHITEPEC